

Resolución Ministerial

Lima, 20 FEB. 2017

VISTA:

La comunicación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR por sus siglas en inglés), de 24 de enero de 2017, mediante la cual remite la invitación al Ministro de Relaciones Exteriores, a fin que se designe a un representante para participar en la V Plataforma Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres 2017 en las Américas, que se llevará a cabo en la ciudad de Montreal, Canadá, del 7 al 9 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la reunión es de carácter intergubernamental y tiene como finalidad discutir sobre los avances de la gestión del riesgo de desastres, los vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aprobación de un Plan de Acción Regional (PAR) para la ejecución del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, cuyos lineamientos fueron acordados en la Primera Reunión Ministerial y de Autoridades de Alto Nivel sobre la Implementación del Marco de Sendai en las Américas, realizada en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, en junio de 2016;

Que, aunque en los últimos años se ha progresado mucho hacia la reducción del riesgo de desastres, la región de las Américas continúa como una de las más vulnerables a las amenazas naturales y presenta, entre sus principales brechas, la necesidad de integrar la reducción del riesgo de desastres dentro del proceso de planificación del desarrollo y los esfuerzos sectoriales involucrados;

Que, la importancia de participar en la Plataforma Regional se ha reflejado en la Declaración política de Punta Cana, del 25 de enero de 2017, en la que las Jefas y Jefes de Estados y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) reconocen que es necesario fortalecer la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; resaltan la necesidad de establecer estrategias comunes para fortalecer la coordinación en materia de reducción de riesgo de desastres, asistencia humanitaria y recuperación, sobre la base de los mandatos de Sendai; y señalan la importancia de contribuir al éxito de la V Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas;

Que, en ese sentido, a la luz del compromiso del Perú con el tema de la reducción del riesgo de desastres y la activa participación que nuestro país ha tenido en el proceso de negociación del Marco de Sendai, así como la Reunión Ministerial y de Autoridades de Alto Nivel sobre la Implementación del referido Marco entre otras reuniones sobre la materia, es necesaria que esta Cancillería esté presente junto con las entidades técnicas a cargo del tema en el país;

Que, la Dirección de Cooperación Internacional es el órgano de línea de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de recomendar cursos de acción para una política de cooperación internacional en materia de Gestión del Riesgo de Desastres a favor del desarrollo nacional y en función de los intereses y objetivos del Estado;

Que, en consecuencia, se estima necesaria la participación de una especialista de Cooperación Internacional, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a fin de dar debido seguimiento del tema a tratar;

0144

Resolución Ministerial

Que, los gastos que ocasione la participación de la referida especialista serán cubiertos por la Oficina de la UNISDR, organizadora del evento;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 481, del Despacho Viceministerial, de 14 febrero de 2017; y el Memorándum (DAE) N.º DAE0114/2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 9 de febrero de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

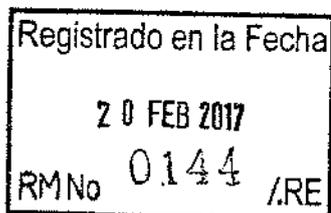
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la abogada Mary de los Ángeles Huaitalla Núñez, especialista en Cooperación Internacional, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 7 al 9 de marzo de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

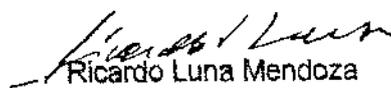
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada abogada deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores